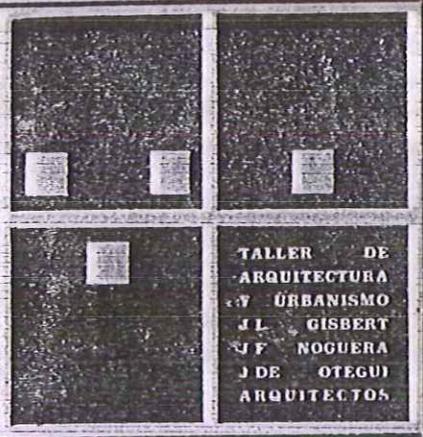


RC042

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE
ACTUACION "PLA DEL BON REPOS"
VISTAHERMOSA / ORGEGIA 4555/91 ALICANTE

JUNTA DE COMPENSACION Promotora

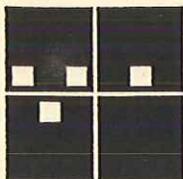
JOSE LUIS GISBERT , JUAN FCO. NOGUERA , JUAN DE OTEGUI
Arquitectos



referencia
AL-JC.

fecha
DBRE. '89

proyecto
COMPENSACION



PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION

"PLA DEL BON REPOS"

VISTAHERMOSA/ORGEGIA

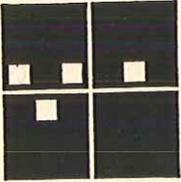
ALICANTE

El presente Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa/Orgegía, de Alicante, ajusta sus determinaciones a lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto ³²²⁸~~3208~~/1.978, de 25 de Agosto.

I.- FINCAS INICIALES

En este Proyecto de Compensación se incluyen las siguientes fincas:

1. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión superficial de quince áreas y veintinueve centiáreas, o sea 1.529 m², según proyecto 1.778 m², situada en el termino de Alicante, Partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bón Repós. Linda: Norte con calle número 14; Este, parcela en Proyecto



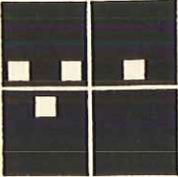
número 2: y Oeste, parcela en Proyecto número 28 propiedad de Guinea Hermanos, S.A."

Pertenece la descrita finca a don Manuel Aramendia Moliner, por compra a los hermanos Dña. María Gloria, Dña. Margarita, D. Rafael y doña María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante don Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.778 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60 del libro 253 del registro de la Propiedad de Alicante, finca número 13.592, inscripción 4^a.

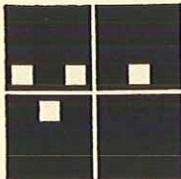


2. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión superficial de quince áreas cuarenta y cinco centiáreas, o sea 1.545 m², en Proyecto 1.797 m², situada en el termino de Alicante, Partida de los Angeles, punto denominado Pla del Bón Repós. Linda: Norte, con parcelas propiedad de don Francisco Cortes Luna y doña Maria Dolores Horcajo Quiñones y calle 56; Sur, con calle número 14; Este, parcela en Proyecto número 3, propiedad de don Mariano García Muñoz; Oeste, parcela número 1 en Proyecto, propiedad de don Jose Manuel Aramendia Moliner".

Pertenece la descrita finca a don Manuel García Maestre por compra a los hermanos doña María Gloria, Doña Margarita, Don Rafael y Doña María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante Don Juan Ruiz Olmos, el 28 de diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

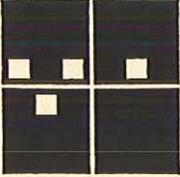
La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.797 m².



La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60 del libro 253 del Registro de la Propiedad de Alicante, finca número 13.592, inscripción 4ª.

3. "Parcela de terreno de forma aproximadamente rectangular, con una extensión superficial de catorce áreas y sesenta y ocho centiáreas, o sea, 1.468 m², en Proyecto 1.707 m², situada en el termino de Alicante, Partida de Los Angeles, punto denominado Pla del Bón Repós. Linda: al Norte, parcela propiedad de don Francisco Cortes; Sur, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 14; Este, con parcela nº 4 en proyecto, propiedad de D. Angel Vicente Casasempere Saiz; y Oeste, con parcela nº 2 en proyecto, propiedad de D. Manuel García Maestre."

Pertenece la descrita finca a D. Mariano García Muñoz por compra a "Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A.", otorgada en escritura pública ante el Notario de



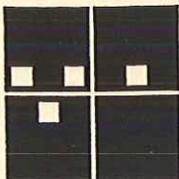
Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 19 de Febrero de 1.980.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida en el ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.707 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60 del libro 253 del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

4. "Parcela de forma sensiblemente rectangular con una extensión superficial de catorce áreas sesenta y dos centiáreas, o sea, 1.462 m², en proyecto 1.700 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, con parcelas propiedad de D. Antonio Seva y D. Francisco Cortes; Sur, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se



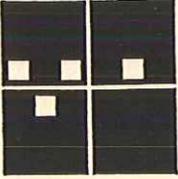
designa como calle nº 14; Este, parcela nº 5 en proyecto, propiedad de D^a Josefa María Senen Beltrán y D^a Enriqueta Soler Caselles; y Oeste, con parcela nº 3 en proyecto, propiedad de D. Mariano García Muñoz."

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

Pertenece la descrita finca a D. Angel Vicente Casasempere Saiz por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante, D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de diciembre de 1.979.

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60 del libro 253 del Registro de la Propiedad de Alicante, finca 13.592, inscripción 4^a.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito del Proyecto de Compensación es de 1.700 m².



5. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión superficial de quince áreas, o sea, 1.500 m², en proyecto 1.744 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, propiedad de D. Antonio Seva Román; Sur, camino de su entrada, que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 14; Este, camino por el que puede tener tambien su entrada y que en el citado Plan se designa como calle nº 15; Oeste, con parcela nº 4 en proyecto, propiedad de D. Angel Vicente Casasempere Saiz."

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de compensación es de 1.744 m².

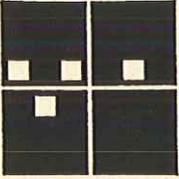
La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60 del libro 253 del Registro de la Propiedad de Alicante, finca 13.592.

6. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión superficial de dos hectáreas sesenta decímetros cuadrados, o sea, 20.000'60 m², según reciente medición m², situada en el termino de Alicante partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, con parcela en proyecto nº 28; Sur, con parcelas en proyecto nº 27 y 29 y línea de delimitación de la Unidad de Actuación; Este, con parcelas en proyecto nº 32, 7, 13, 18, 17, y 27; y Oeste, con parcelas en proyecto nº 28 y 26".

Pertenece la descrita finca a D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú por compra a D^a Trinidad Grech Torregrosa, otorgada en escritura pública ante el Notario de San vicente del Raspeig D. Gonzalo Franco Vázquez, el 8 de Abril de 1.976.

Esta finca está atravesada de Oeste a Este por un brazal de riego del cual, en dirección al sur, parten de dos acequias que sirven para regar esta finca y, además, un trozo de D. Fernando Abadía, otro de D. Vicente Llopis y otro de D. Miguel Gregori.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de

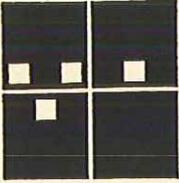


actuación del Proyecto de Compensación es de 20.932 m².

Inscrita al folio 54, libro 654, tomo 1.007, finca 27.394 del Registro de la Propiedad de Alicante.

7. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión superficial de trece áreas sesenta y ocho centiáreas, o sea, 1.368 m², en proyecto 1.602 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, con camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 14; Sur, con parcela nº 13 en proyecto, propiedad de D. Inocencio Nieto Ibáñez; Este, con parcela nº 8 en proyecto, propiedad de D^a Magdalena Aguado Perez; y Oeste, en su mayor parte con parcela nº 32, en proyecto, y resto con la nº 6, también en proyecto."

Pertenece la descrita finca a D. Jesús Miguel Cesar Ull Laita, por compra a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 1 de Octubre de 1.980.

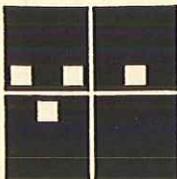


No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.602 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60 del libro 253 del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

8. "Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión superficial de trece áreas dieciseis centiáreas, o sea, 1.316 m², en proyecto 1.530 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 14; Sur, en parte con parcela en proyecto nº 13, propiedad de D. Inocencio Nieto Ibáñez y parte con parcela en proyecto nº 14, propiedad de Dª Manuela de



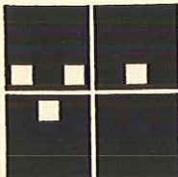
la Concepción Torres Perales; Este, con parcela en proyecto nº 9, propiedad de D. Jose Payá Santacreu; y Oeste, con parcela en proyecto nº 7, propiedad de D. Miguel Cesar Ull Laita."

Pertenece la descrita finca a D^a Magdalena Aguado Perez por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 22 de Agosto de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.530 m².

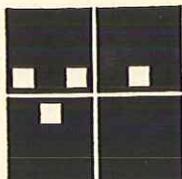
La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4^a.



9. "Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión superficial de trece áreas dieciseis centiareas, o sea, 1.316 m², en proyecto 1.530 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 14; Sur, parte con parcela en proyecto nº 14 y parte con parcela en proyecto nº 15, propiedad de D. Lorenzo Martínez Ribera; Este, con parcela nº 10 en proyecto, propiedad de D. Federico Soria Muñoz; y Oeste, con parcela descrita en el número anterior de este apartado propiedad de D^a Magdalena Aguado Perez."

Pertenece la descrita finca a D. Jose Payá Santacreu por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante, D. Juan Ruiz Olmos, el 13 de Septiembre de 1.979.

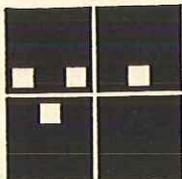
No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.



La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.530 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

10. "Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión de trece áreas dieciseis centiareas, o sea, 1.316 m², en proyecto 1.530 m², situada en el termino de Alicante partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 14; Sur, con la parcela nº 15 en proyecto, propiedad de D. Lorenzo Martínez Ribera; Este, parte con parcela nº 11 en proyecto, propiedad de D. Alfonso Aramendía López, y parte con parcela nº 12, también en proyecto, propiedad de D. Ignacio Aramendía Moliner; y Oeste, con parcela nº 9 en Proyecto, propiedad de D. Jose Payá Santacreu."

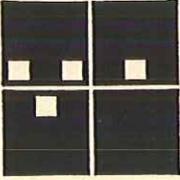


Pertenece la descrita finca a D. Federico Soria Muñoz por compra a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., D^a María Gloria, D. Rafael, D^a Margarita y D^a María Victoria Mengual Guijarro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 22 de Agosto de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

No constan datos registrales.

11. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión superficial de doce áreas treinta y una centiárea, o sea, 1.231 m², en proyecto 1.432 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 14; Sur, con parcela nº 12 en proyecto, propiedad de D. Ignacio Aramendia Moliner; Este, camino por el que puede tener tambien su entrada que en el indicado Plan Parcial se designa como calle nº 15; y Oeste, con parcela descrita en el número anterior de este apartado



propiedad de D. Federico Soria Muñoz."

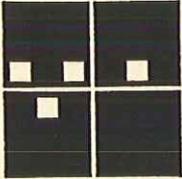
Pertenece la descrita finca a D. Alfonso Aramendía López por compra a los hermanos D^{ña} María Gloria, D^{ña} Margarita, D. Rafael y D^{ña} María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 12 de diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.432 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4^a.

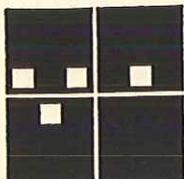
12. "Parcela de terreno de forma rectangular con una



extensión superficial de doce áreas veintisiete centiareas, o sea, 1.227 m², en proyecto 1.427 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, con parcela descrita en el número anterior del presente apartado, propiedad de D. Alfonso Aramendia López; Sur, con parcela nº 16 en proyecto, propiedad de D. Antonio Navas Segura; Este, con camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 15; y Oeste, parte con parcela nº 10 en proyecto, propiedad de D. Federico Soria Muñoz, y parte con parcela nº 15 en proyecto, propiedad de D. Lorenzo Martínez Ribera."

Pertenece la descrita finca a D. Ignacio Aramendia Moliner por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante, D. Juan Ruiz Olmos, el 12 de Diciembre de 1.979.

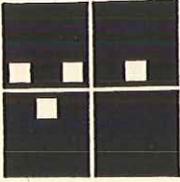
No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.



La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.427 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

13. "Parcela de terreno de forma trapezoidal con una extensión superficial de trece áreas setenta y ocho centiáreas, o sea, 1.378 m²., en proyecto 1.602 m²., situada en el termino de Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, en su mayor parte con parcela nº 7 en proyecto, propiedad de D. Jesús Miguel Cesar Ull Laita y parte con parcela en proyecto nº 8, propiedad de Dª Magdalena Aguado Perez ; Sur, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 58; Este, con parcela nº 14 en proyecto, propiedad de Dª Manuela María de la Concepción Torres Perales; y Oeste, con parcela en proyecto nº 6,



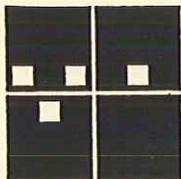
propiedad de D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú."

Pertenece la descrita finca a D. Inocencio Nieto Ibáñez por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 12 de Septiembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.602 m².

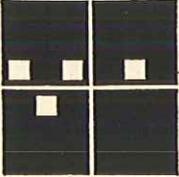
La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4^a.



14. "Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión superficial de veinte áreas, o sea, 2.000 m2., en proyecto 2.326 m2. situada en el termino de Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, parte con parcela nº 8 en proyecto, propiedad de Dª Magdalena Aguado Perez, y parte con parcela nº 9 en proyecto, propiedad de D. Jose Payá Santacreu; Sur, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 58; Este, con parcela nº 15 en proyecto, propiedad de D. Lorenzo Martínez Ribera; y Oeste, con parcela descrita en el número anterior del presente apartado, propiedad de D. Inocencio Nieto Ibáñez."

Pertenece la descrita finca a Dª Manuela de la Concepción Torres Perales, por compra a los hermanos Dª María Gloria, Dª Margarita, D. Rafael y Dª María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el día 12 de Diciembre de 1.979.

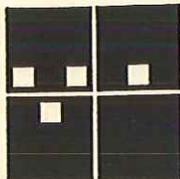
No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.



La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 2.326 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

15. "Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión superficial de catorce áreas sesenta centiáreas, o sea 1.460 m²., en proyecto 1.698 m²., situada en el termino de Alicante partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, en su mayor parte con parcela nº 10 en proyecto, propiedad de D. Federico Soria Muñoz, y parte con parcela nº 9 en proyecto, propiedad de D. Jose Payá Santacreu; Sur, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle 58; Este, en parte con parcela nº 12 en proyecto, propiedad de D. Ignacio Aramendía Moliner y parte con parcela nº 16 en proyecto, propiedad de D.



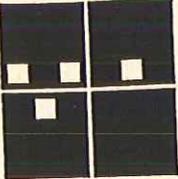
Antonio Navas Segura; y Oeste, con parcela descrita en el número anterior del presente apartado, propiedad de D^a Manuela María de la Concepción Torres Perales."

Pertenece la descrita finca a D. Lorenzo Martínez Ribera, por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 26 de Septiembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.698 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4^a.

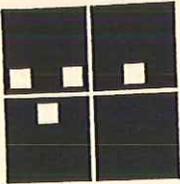


16. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión superficial de doce áreas veintitres centiáreas, o sea 1.223 m²., en proyecto 1.422 m², situada en el termino de Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, con parcela nº 12 en proyecto, propiedad de D. Ignacio Aramendia Moliner; Sur, camino de su entrada, que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 58; Este, camino que tambien puede ser su entrada y que en el indicado Plan Parcial se designa como calle nº 15; y Oeste, con parcela descrita en el número anterior del presente apartado, propiedad de D. Lorenzo Martínez Ribera."

Pertenece la descrita finca a D. Antonio Navas Segura por compra a los hermanos D^{ña} María Gloria, D^{ña} Margarita, D. Rafael y D^{ña} María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

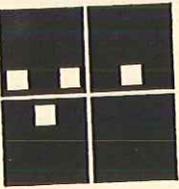
La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de



actuación del Proyecto de Compensación es de 1.422 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

17. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión superficial de trece áreas, o sea, 1.300 m²., en proyecto 1.410 m²., situada en el termino de Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, en su mayor parte con parcela nº 18 en proyecto, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., y parte con calle 59; Sur, parcela en proyecto nº 33, propiedad de Dª Delfina, Dª Juana y Dª Antonia Planelles Perez; Este, parcela nº 20 en proyecto, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A.; y Oeste, parte con parcela nº 27 en proyecto, propiedad de D. Ricardo Piñol Soler, y parte con parcela nº 6, también en proyecto, propiedad de D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert



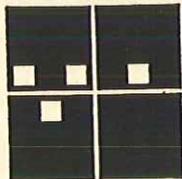
Verdú."

Pertenece la descrita finca a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A. por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.410 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4^a.

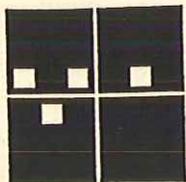


18. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión superficial de doce áreas setenta centiáreas, o sea, 1.270 m²., en proyecto 1.477 m²., situada en el termino de Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 58; Sur, parcela nº 17 en proyecto, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A.; Este, con calle nº 59; y Oeste con parcela nº 6 en proyecto, propiedad de D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú."

Pertenece la descrita finca a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A. por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

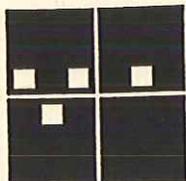
La superficie de la finca incluida dentro del ámbito



de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.477 m2.

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

19. "Parcela de forma sensiblemente irregular con una extensión superficial de veinte áreas, o sea, 2.000 m2., en proyecto 2.326 m2., situada en el termino de Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 58; Sur, con parcela nº 21 en proyecto, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A.; Este, parte con parcela nº 24 en proyecto, propiedad de D. Fernando Fenollar, y parte con parcela nº 23 en proyecto, propiedad de D. Juan García González; y Oeste, con calle nº 59."



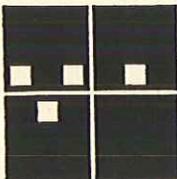
Pertenece la descrita finca a D. Ignacio de Loyola Sanguino Juliá, por compra a los hermanos D^{ña} María Gloria, D^{ña} Margarita, D. Rafael y D^{ña} María Victoria Mengual Guijarro, otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el día 13 de Septiembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 2.326 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, del libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4^a.

20. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión superficial de trece áreas, setenta centiáreas, o sea, 1.370 m²., en proyecto 1.446



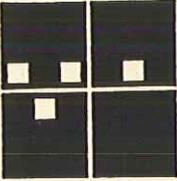
m2., situada en el termino de Alicante partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, parte en línea quebrada con parcela en proyecto nº 21, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., y parte en línea curva con calle nº 59; Sur, con parcela nº 33 en proyecto, propiedad de D^a Delfina, D^a Juana y D^a Antonia Planelles Perez; Este, con parcela en proyecto nº 21 antedicha; y Oeste, parcela nº 17, tambien en proyecto, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A.."

Pertenece la descrita finca a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.981.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

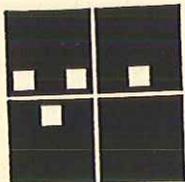
La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.446 m2.

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción



a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

21. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión superficial de quince áreas quince centiáreas, o sea, 1.515 m², en proyecto 1.560'50 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, en línea quebrada con parcela nº 19 en proyecto, propiedad de D. Ignacio de Loyola Sanguino Juliá; Sur, en parte con parcela nº 33 en proyecto, propiedad de D^{as} Delfina, D^a Juana y D^a Antonia Planelles Perez, y parte con parcela nº 20 descrita en el número anterior; Este, con parcelas nº 23, 22 y 25 en proyecto, propiedad respectivamente de D. Juan García González, D. Salvador Ferrando Fenollar y Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A.; y Oeste, con parcela nº 20, ya descrita en el numero anterior del presente apartado."



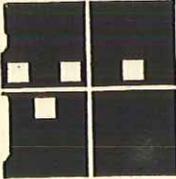
Pertenece la descrita finca a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A. por compra a los hermanos D^{ña} María Gloria, D^{ña} Margarita, D. Rafael y D^{ña} María Victoria Mengual Guijarro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.560'50 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4^a.

22. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de catorce áreas catorce centiáreas, o sea,



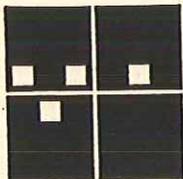
1.414 m², en proyecto 1.644 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, en parte con calle nº 60 y parte con parcela en proyecto nº 23, propiedad de D. Juan García González; Sur, parcela nº 25 en proyecto, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A.; Este, con línea de delimitación de la Unidad de Actuación; y Oeste, con parcela en proyecto nº 21 descrita anteriormente."

Pertenece la descrita finca a D. Salvador Ferrando Fenollar por compra a los Hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.644 m².

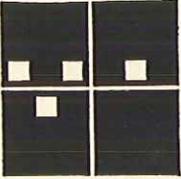
La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60,



libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca 13.592, inscripción 4ª.

23. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión superficial de catorce áreas catorce centiáreas, o sea 1.414 m², en proyecto 1.644 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, parcela nº 24 en proyecto, propiedad de D. Fernando Ferrando Fenollar; Sur, parcela nº 22 en proyecto, propiedad de D. Salvador Ferrando Fenollar; Este, con calle nº 60; y Oeste, parte con parcela nº 21 en proyecto, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., y parte con parcela nº 19 en proyecto, propiedad de D. Ignacio de Loyola Sanguino Juliá."

Pertenece la descrita finca a D. Juan García González por compra a los hermanos Dª María Gloria, Dª Margarita, D. Rafael y Dª María Victoria Mengual Guijarro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 20 de Diciembre de 1.979.

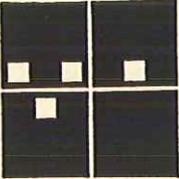


No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.644 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4ª.

24. "Parcela de terreno de forma irregular con una extensión superficial de catorce áreas catorce centiáreas, o sea 1.414 m², en proyecto 1.644 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, camino de su entrada que en el Plan Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia se designa como calle nº 58; Sur, parcela descrita en el número anterior del presente apartado propiedad de D. Juan García González; Este, camino que también puede ser su entrada que en el



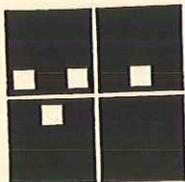
citado Plan Parcial se designa como calle nº 60; y Oeste, con parcela nº 19 en proyecto, propiedad de D. Ignacio de Loyola Sanguino Juliá."

Pertenece la descrita finca a D. Fernando Ferrando Fenollar, por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 20 de Diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 1.644 m².

La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 13.592, inscripción 4^a.

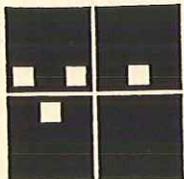


25. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión superficial de dos áreas nueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, o sea 209'84 m², situada en el termino de Alicante partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós. Linda: Norte, parcela nº 22 en proyecto, propiedad de D. Fernando Ferrando Fenollar; Sur y Este, en línea quebrada, con parcela nº 33 en proyecto, propiedad de D^a Delfina, D^a Juana y D^a Antonia Planelles Perez; y Oeste, parcela nº 21 en proyecto, propiedad de Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A.."

Pertenece la descrita finca a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., por compra a los hermanos D^a María Gloria, D^a Margarita, D. Rafael y D^a María Victoria Mengual Guijarro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante, D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

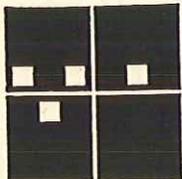
La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 209'84 m².



La presente finca se encuentra pendiente de inscripción a nombre de su actual titular en el Registro de la Propiedad, por lo que se hace constar que procede de segregación de la que figura inscrita al folio 60, libro 253, del Registro de la Propiedad de Alicante, finca número 13.592, inscripción 4ª.

26. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Fla del Bon Repós, compuesta de lo siguiente:

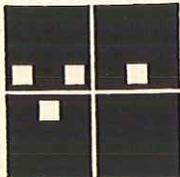
a) De una casa, sin número de policia, a la cual se entra por el Sur, por donde tiene una verja de madera, con un espacio libre de ciento doce metros cuadrados, siguiendo luego la parte edificada que mide cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo la casa planta baja y piso alto, exceptuando de este una habitación cuya área es cuadrada, teniendo dos metros cincuenta centímetros de lado, que forma parte de la casa que se adjudicó a Don Miguel Gregori Baldó, y lindante por Sur, frente, con senda que va al camino del Plá del Bón Repós y separa esta casa una era; por



la derecha entrando, Este, con camino de entrada y salida de la casa que se asignó a don Miguel Gregori; por la izquierda, Oeste, con la casa adjudicada a don Fernando Abadía, y por detrás, Norte, con la citada de don Miguel Gregori.

b) De tierras con la superficie de sesenta y seis áreas cinco centiáreas y tres decímetros cuadrados, lindante por Norte, parte con era de lo Sres. Otegui Tellería y otros, parte con tierras de don Fernando Abadía, otras de don Miguel Gregori y otras de los Sres. Otegui Tellería y otros, Este, en parte con tierras de don Fernando Abadía y en parte con finca de Don Vicente Molina; Sur, con esta última finca, y al Oeste, parte con la citada era y parte con el camino del Plá del Bón Repós, por este trozo tendrá derecho de entrada para su cultivo la parcela 4 del lote que se adjudicó a Don Fernando Abadía.

Es resto, despues de dos segregaciones, de la que seguidamente se describe, que adquirió Doña Teresa Gregori Llopis, en cuanto a la nuda propiedad por donación que le hizo su madre, Doña Vicenta Llopis Mari, según escritura de 3 de Enero de 1.941, ante el



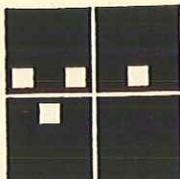
Notario que fue de la Ciudad, Don Mariano Castaño Mendoza, habiendo consolidado el pleno dominio al fallecimiento de su dicha madre, según consta ya justificado, inscrita al tomo 840, libro 539, folio 92, finca 27.392, inscripción 2ª.

La superficie según Proyecto es de 6.142'75 m².

Pertenece dicha finca a Doña Teresa Gregori Llopis.

No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

27. "Parcela de terreno con una extensión superficial de doscientos diez metros cuadrados, situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Piá del Bón Repós. Linda: Sur, con acequia que separa esta parcela de las tierras de Don Fernando Abadía; Este, con tierras de los herederos de D. Jose Jover "Mompó"; y Norte y Oeste, con resto de la finca general de donde esta se segrega. Se encuentra atravesando dicha parcela, de Norte a Sur, una reguera; y teniendo su entrada a dicha parcela por la finca general de donde esta se segrega, por un camino o senda junto al linde Este, de dicha finca general."



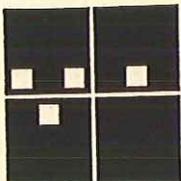
Pertenece la descrita finca a D. Ricardo Piñol Soler, por compra a Doña Josefina Torregrosa mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Lamberto García Atance, el 16 de Marzo de 1.959.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al folio 97, libro 787, tomo 1.200, finca nº 39.083, inscripción 1ª.

28. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular, con una extensión superficial que según reciente medición resulta ser de 37.322 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bón Repós. Linda: Norte, con línea de delimitación de la Unidad de Actuación; Este, parcelas en proyecto nº 1, 6 y 26; Sur, parcelas en proyecto nº 6, 26, 30 y 29; y Oeste, con parcela nº 29 en proyecto."

En la descrita parcela, se integran las fincas que a continuación se dirán;

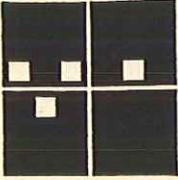
1ª Un trozo de tierra secana, radicante en el mismo



termino partida y punto que las anteriores, que ocupa una superficie de treinta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, que se riegan por las dos acequias que parten del brazal que atraviesa la finca de don Vicente Molina y Ramos, lindante: al Norte, con el trozo número tres de Don Fernando Abadía; al Este, con tierras de Tomás Nicolau; al Sur, con el trozo cuatro de la Hacienda de donde procede la general de que esta se segrega, propiedad de Don Miguel Gregori y al Oeste, en parte, con el trozo tres de la misma Hacienda de Don Miguel Gregori, y en parte con tierras del citado Don Tomás Nicolau.

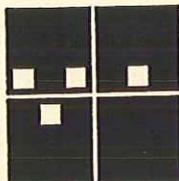
2ª Un trozo de tierra secana, radicante en el mismo termino, partida y punto que las anteriores, que ocupa una superficie de doce áreas y nueve centiáreas, y linda: al Norte, propiedad de Don Camilo, Don Jaime y Don Fernando Abadía; al Sur, resto de la finca general de que esta se segrega; y al Este y Oeste, propiedad de los mismos Señores Abadía. En esta finca existe una pared divisoria.

3ª Una Hacienda o finca rústica situada en el mismo termino partida y punto que las anteriores, compuesta de lo siguiente:

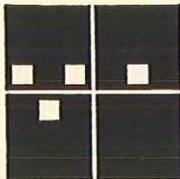


a) Una casa que es parte de la primitiva sin número, de planta baja a la cual se entra por el Sur por donde tiene un espacio libre de ciento sesenta metros cuadrados, siguiendo luego la casa que mide ciento treinta y cinco metros cuadrados, y detrás un patio de ciento sesenta metros cuadrados, lo que da un área total de cuatrocientas cincuenta y cinco metros cuadrados. En el patio existe una cisterna a cuyo disfrute tiene también derecho Don Miguel Gregori Baldó por mitad con el Sr. Abadía. Linda toda la casa por frente, Sur, con senda que va al camino del Plá del Bón Repós, y separa esta casa de la era que se ha descrito anteriormente; por la derecha entrando, Este, con las casas adjudicadas a Doña Vicenta Llopis Mari y a Don Miguel Gregori; por la izquierda, Oeste, con camino del Plá del Bón Repós, y por detrás, Norte, con tierras de Don Miguel Gregori,

b) y tierras con la superficie de una hectárea, cincuenta y dos áreas, setenta y tres centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidas en los siguientes trozos: Uno de cinco áreas, treinta centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; Linda por Oeste, con camino que desde la casa de don Miguel Gregori conduce al camino del Plá del Bón



Repós; por Norte, con tierras del mismo Don Miguel Gregori y por Este y Sur, con las de Doña Vicenta Llopis Mari.- 2 Otro pozo de veintitres áreas, noventa y seis centiáreas y treinta decímetros cuadrados, que linda por Norte, con finca de Don Vicente Molina Ramos, por Este, parte con esa finca y con el trozo que luego se describirá que se adjudicó al Sr. Abadía, por el Sur, con el trozo 3 de la finca de Don Miguel Gregori, camino de servidumbre en medio, y por Oeste, con el camino del Plá del Bón Repós. 3 Otro de treinta y una áreas, setenta y cinco centiáreas y quince decímetros cuadrados, que se riega por las dos acequias que parten del brazal de riego que atraviesa la finca que se adjudicó a Don Vicente Molina Ramos, y linda por Norte, con esa finca del Sr. Molina Ramos; por Este, con la de herederos de Jose Jover (Mompó); por Sur, con el trozo 2) de la finca que se adjudicó a Doña Vicenta Llopis, y por Oeste, parte con el trozo 2) de este mismo interesado y parte con el trozo 3) de la finca de Don Miguel Gregori. 4 Un trozo de sesenta áreas, ochenta y nueve centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, de figura muy irregular, que linda por Norte, parte con tierras de Don Miguel Gregori, y parte con las de herederos de Jose Jover, conocido por Mompó; por Este,

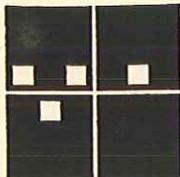


parte con las de estos últimos y parte con finca adjudicada a Don Vicente Molina; por Sur, con estas últimas tierras, y por Oeste, con el trozo 1) de la finca de Doña Vicenta Llopis. Por estas últimas tierras tendrá esta parcela derecho de entrada para su cultivo.

5 Un trozo de cabida treinta áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda por Norte y Este con tierras de Herederos de Jose Jover, conocido por Mompó; por Oeste, con camino del Plá del Bón Repós; y por Sur, con la finca de Don Miguel Gregori.

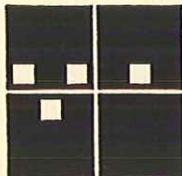
4ª Una Hacienda o finca rústica situada en el mismo termino partida y punto que las anteriores, compuesta de lo siguiente:

a) De una casa sin número de policia, de planta baja, que tuvo un piso alto con una habitación de seis metros y veinticinco centímetros que pisaba sobre la casa de la hacienda que se adjudicó a Doña Vicenta Llopis Mari, la cual casa mide de superficie noventa y nueve metros cuadrados y tiene, al lado Norte, un patio de ciento cuarenta y siete metros cuadrados de área, dentro del cual patio, hay una cisterna para uso común y exclusivo del citado D. Miguel Gregori y de Don Fernando Abadía. Linda la casa, por frente, Este con camino del Plá del



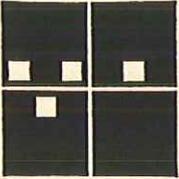
Bón Repós; por la derecha entrando, Norte, con el trozo uno que se adjudicó a Don Miguel Gregori; por la izquierda, Sur, con casa de la Hacienda de Doña Vicenta Llopis Mari, y por espaldas, Oeste, con la casa de la Hacienda de Don Fernando Abadía. El camino, que constituye el linde Este, es exclusivamente de don Miguel Gregori, pero podrá utilizarlo la casa que se adjudicó a Doña Vicenta Llopis, a los efectos del aprovechamiento de la cisterna antes mencionada.

b) Y tierras con la superficie de una hectárea cuarenta áreas, diecisiete centiáreas, sesenta y nueve decímetros cuadrados, que distribuida forma los siguientes trozos: 1) De cincuenta y seis áreas noventa y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante por Norte, con el trozo 5) que se adjudicó a Don fernando Abadía; por el Este, con tierras de herederos de Jose Jover, conocido por Mompó, y parte con trozo 1) que se adjudicó a Doña Vicenta Llopis Mari; por Sur, parte con ese trozo, parte con el trozo que se adjudicó a Don Fernando Abadía, parte con la casa que se adjudicó al mismo señor, parte con la que se adjudicó a Don Fernando Abadía, y por Oeste, parte con el camino del Plá del Bon Repós, y parte con la casa de esta hacienda, y su camino de entrada. 2) De



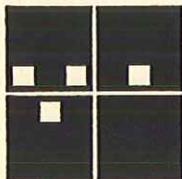
veintisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, formando una faja que linda por Norte, Este y Oeste, con tierras de Jose Jover, conocido por Mompó, y por Sur, con el trozo 4) de don Fernando Abadía. 3) De veinticinco áreas, seis centiáreas y catorce decímetros cuadrados, lindante por Norte, con el lote 2) de Don Fernando Abadía, separado por un camino; por Este, parte con el trozo 3) del mismo señor Abadía y parte con el lote 2) de Doña Vicenta Llopis Mari, por Oeste, con el camino del Plá del Bón Repós, y por sur con tierras de Tomás Nicolau. 4) De treinta áreas, sesenta y seis centiáreas, setenta decímetros cuadrados, que se riegan por las dos acequias que parten del brazal que atraviesa la finca que se adjudicó a Don Vicente Molina Ramos, lindante por Norte, con el lote 2) de Doña vicenta Llopis, por Este, Sur y Oeste, con tierras de Tomás Nicolau.

5ª Cuatro tahullas, tres octavas y seis brazas, equivalentes a cincuenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, de tierra campa, según Registro, y de reciente mensura resulta tener cincuenta y siete áreas y sesenta



centiáreas, sita en el mismo termino partida y punto que las anteriores, que linda: al Este, tierras de Jose Jover y monte, al Norte, montes y camino; al Oeste, este camino, y al Sur, tierras de Rafael Llorens Pastor.

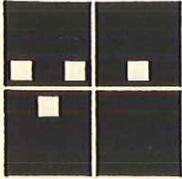
Pertenece la descrita finca a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Telleria, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos, por herencia de sus padres Doña Blanca Telleria Legorburu y D. Jesús Pantaleón Otegui Gonzalez de Mendivil, conforme resulta de escrituras de partición autorizadas por los Notarios de Novelda D. Jose Alberto Garcia Burgos y D. Alberto Oriz Vera los días 19 de diciembre de 1.970 y 16 de Mayo de 1.974, respectivamente; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; y, a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes a cada uno de ellos; a estos últimos les



pertenece por compra a Doña Teresa Gregori y otros, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Alicante D. Pedro Jesús de Azurza, el 29 de Enero de 1.966; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian, la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo, la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos, según escritura otorgada en Bilbao, el 1 de Junio de 1.988, ante el Notario D. Fernando Urramunzaga Arriola.

Inscripción: la primera finca, al tomo 1.729, libro 224, folio 71, finca 13.435; la segunda finca, al tomo 1.729, libro 224, folio 75, finca 13.437; la tercera finca, al tomo 840, libro 539, folio 97, finca 27.393; la cuarta finca, al tomo 840, libro 539, folio 89, finca 27.391; y la quinta finca, al tomo 361, libro 228, folio 166, finca 9.981, todas ellas en el Registro de la Propiedad de Alicante.

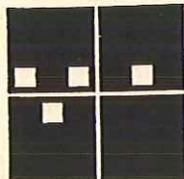
29. "Parcela de terreno situada en el termino de Alicante, hacienda denominada "DEFUS", partida del Llano del Bón Repós, que media veintiseis hectáreas,



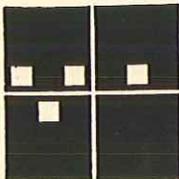
diez y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, reducida hoy, en virtud de varias segregaciones, a veinticinco hectáreas, cinco áreas, ochenta y dos centiáreas, de tierra plantada y campa, con su casa marcada con el número cuarenta y ocho, compuesta de piso, de tierra y un segundo, conteniendo el primer piso, zaguán, habitación para el casero, cuadra y corral descubierto, y el segundo, tan solo una para depósito de cereales, ocupando todo una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta y dos decímetros. Toda la hacienda linda por Este, con tierras de Francisco Torregrosa, Matías Espinós, D. Francisco Jover y Antonio Sala; por Norte, montes y D. Victorio Díez, hoy sus herederos; por Oeste, Juan Bertomeu, Manuel Miguel Pérez, Teresa Boronal, Jose Peñalva, herederos de Francisco Gras y los de D. Luis Altet; y por Sur, D. Vicente Sala."

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 17.258 m².

Pertenece la descrita finca a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras



partes entre ellos, por herencia de sus padres Doña Blanca Tellería Legorburu y D. Jesús Pantaleón Otegui González de Mendivil, conforme resulta de las escrituras de partición autorizadas por los Notarios de Novelda D. Jose Alberto García Burgos y D. Alberto Ortiz Vera, los días 19 de Diciembre de 1.970 y 16 de Mayo de 1.974, respectivamente; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre ellos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; y a D. Jose María, D. Jose Julian, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a estos últimos les pertenece por compra a Doña Carmen, Doña Angela, D. Luis, Doña María del Pilar y D. Carlos Paralle de Vicente y otros, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Lamberto García Atance, el 10 de septiembre de 1.964; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian, la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo, la restante mitad indivisa de una quinta

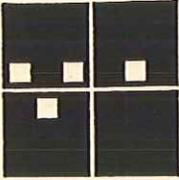


parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos, según escritura otorgada en Bilbao, el 1 de Junio de 1.988, ante el Notario D. Fernando Urramunzaga Arriola.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.079, libro 702, folio 141, finca 7.925.

30. "Parcela de terreno con una extensión superficial de nueve áreas, o sea 900 m², en proyecto 905'09 m², situada en el termino de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bón Repós. Linda: Norte, con senda que va al camino del Plá del Bón Repós y que la separa de las casas que se adjudicaron a D. Fernando Abadía y a Doña Vicenta Llopis Marin; Este y Sur, con propiedades de Doña Vicenta Llopis; y Oeste, con el camino del Plá del Bón Repós."

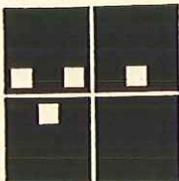
Pertenece la descrita finca, en una cuarta parte, a D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Luis Gisbert Verdú, y las otras tres cuartas partes a los mismos propietarios de la finca nº 28 en proyecto, descrita con anterioridad, en la proporción que allí se especifica.



No existe constancia de que la finca se encuentre gravada por carga alguna.

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 905'09 m². Inscrita la finca al folio 164, libro 281, tomo 437, finca nº 27.395, del Registro de la Propiedad de Alicante.

31. "Una balsa para recoger agua, de forma rectangular, con una extensión de dieciocho metros de largo por nueve de ancho, que da un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados, situada en el termino de Alicante partida de los Angeles, punto denominado Plá del Bón Repós. Linda: Norte, Este y Sur, con el trozo 4) adjudicado a D. Fernando Abadía; y Oeste, con el trozo 2) que se adjudicó a D. Miguel Gregori. El agua que en esta balsa se recoge servirá para abastecer los dos algibes o cisternas ya existentes, una de que se aprovechan D. Fernando Abadía y D. Miguel Gregori, en el patio de la casa de este último; y la otra exclusivamente para Doña Vicenta Llopis Mari, y además el otro algibe o cisterna que D. Vicente Molina tenía

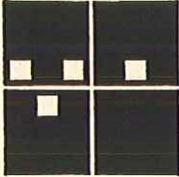


que construir para sí. El agua sobrante, despues de llenar los algibes, se utilizará para el riego de las tierras pertenecientes a D. Fernando Abadía, D. Miguel Gregori y Doña Vicenta Llopis; a pesar de esto último, los gastos de reparación y limpieza de la balsa, correrán por partes iguales a cargo de los cuatro interesados, quienes además tendrán la obligación de facilitarse el riego." ●

Pertenece la descrita finca a D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú, en una cuarta parte, y las restantes tres cuartas partes, a los mismos propietarios de la finca nº 28 en proyecto, ya descrita con anterioridad, en la proporción que allí se especifica.

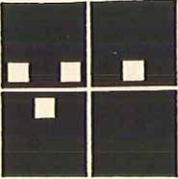
Inscrita la finca al folio 226, libro 295, tomo 460, finca nº 18.295, del Registro de la Propiedad de Alicante.

32. "Parcela de terreno de forma triangular con una extensión superficial de ciento treinta y tres metros cuadrados según proyecto, situada en termino de



Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bón Repós. Linda: Norte, con viario de la Unidad de Actuación; Este, parcela en proyecto nº 7 propiedad de D. Jesús Miguel Cesar Ull Laita; y Oeste, parcela nº 6 en proyecto."

Pertenece la descrita finca a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Marín García Perez y Dã María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Dã Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; y D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a estos últimos les pertenece por compra a Doña Teresa Gregori y otros, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Alicante D. Pedro Jesús de Azurza, el 29 de Enero de 1.966; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian, la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y

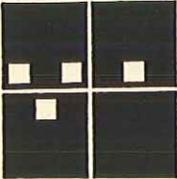


D. Jose Luis Goiria Pueyo, la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos, según escritura otorgada en Bilbao, el 1 de Junio de 1.988, ante el Notario D. Fernando Urramunzaga Arriola.

Esta parcela es resto de la finca 5ª incluida con la descripción de la finca total nº 28, e inscrita en el tomo 361, libro 228, folio 166, finca 9.981.

33. "Trozo de tierra secana con una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y dos áreas, dieciseis centiáreas y dos decímetros cuadrados, situada en el termino de Alicante, partida de Roenes o del Plá del Bon Repós. Linda: Norte, con D. Miguel Gregori; Este, herederos de D. Gonzalo Mengual; Sur, con camino que del Fondo de Roenes va a Vistahermosa y en parte con finca de Dª. Antonia Planelles Perez; y Oeste, con trozo de tierra de D. Tomás Perez Giner."

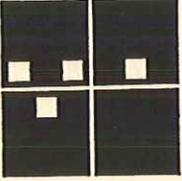
La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 3.219'06 m².



Pertenece la descrita finca a Doña Delfina, Doña Juana y Doña Antonia Planelles Perez, por terceras partes indivisas, por herencia de su madre Doña Antonia Perez Giner, conforme resulta de escritura de adjudicación de bienes autorizada por el Notario de Alicante, Don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz, el 10 de octubre de 1974.

Inscrita la finca al tomò 2.013, libro 437, folio 81 de la Sección 1ª del Registro de la Propiedad de Alicante, finca nº 69.181, inscripción 1ª.

34. "Parcela de terreno con una extensión superficial de ciento cuatro áreas, sesenta y una centiáreas, o sea, 10.461 m²., situada en el termino de Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Plá del Bon Repós, destinada a camino de entrada de las distintas parcelas en que, previas las correspondientes segregaciones quedará dividida la finca matriz, y, en su caso, para cesión al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para viales, conforme al Plán Parcial de Ordenación Vistahermosa-Orgegia. Adopta la forma de U, con su base orientada de Norte a Sur. Linda: Norte y



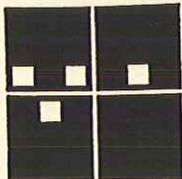
Sur, resto de la que se segregó; Este, propiedades de los Sres. Bernal y herederos de D. Miguel Samper Grao; y Oeste, las de D. Jose Luis Gisbert y D. Valeriano Llinares, y de la mercantil "Guinea Hermanos, S.A.."

Pertenece la descrita finca a los señores y, con la participación de proindiviso que, a continuación, se dirá:

- D. Jose Manuel Aramendia Moliner, una participación indivisa de cuatro enteros, cincuenta y seis centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro, en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

- D. Manuel Garcia Maestre, una participación indivisa de cuatro enteros sesenta y dos centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro, en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

- D. Alfonso Aramendia López, una participación indivisa de tres enteros sesenta y ocho centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en



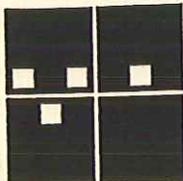
escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 12 de Diciembre de 1.979.

- D. Ignacio Aramendía Moliner, una participación indivisa de tres enteros sesenta y seis centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 12 de Diciembre de 1.979.

- D. Inocencio Nieto Ibáñez, una participación indivisa de cuatro enteros diez centesimas por ciento, por compra los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 12 de Septiembre de 1.979.

- D^{ña}. Manuela María de la Concepción Torres Perales, una participación indivisa de cinco enteros noventa y siete centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 12 de Diciembre de 1.979.

- D. Lorenzo Martínez Ribera, una participación indivisa de cuatro enteros treinta y seis centesimas



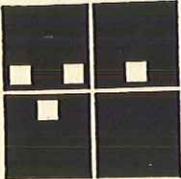
por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 26 de Septiembre de 1.979.

- D. Antonio Navas Segura, una participación indivisa de tres enteros sesenta y cuatro centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario D. Salvador Martínez Moya Asensio, el 27 de Diciembre de 1.979.

- Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., una participación indivisa de tres enteros ochenta y ocho centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos.

- D. Mariano García Muñoz, una participación indivisa de cuatro enteros treinta y ocho centesimas por ciento, por compra a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 19 de Febrero de 1.980.

- Don Vicente Casasempere Saiz, una participación

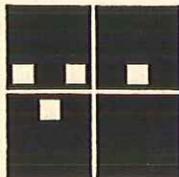


individual de cuatro enteros treinta y seis centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante, D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

- Doña Josefa María Senen Beltrán y Doña Enriqueta Solar Caselles, una participación indivisa de cuatro enteros cuarenta y siete centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante, D. Juan Ruiz Olmos, el 26 de Diciembre de 1.979.

- D. Jesús Cesar Ull Laita, una participación indivisa de cuatro enteros diez centesimas por ciento, por compra a Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 1 de Octubre de 1.980.

- Doña Magdalena Aguado Perez, una participación indivisa de tres enteros noventa y dos centesimas, por compra a los hermanos Mengual Guijarro mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 22 de Agosto de 1.979.

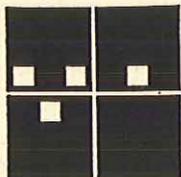


- Don Jose Payá Santacreu, una participación indivisa de tres enteros noventa y dos centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante, D. Juan Ruíz Olmos, el 13 de Septiembre de 1.979.

- Don Federico Soria Muñoz, una participación indivisa de tres enteros noventa y dos centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Juan Ruíz Olmos, el 22 de agosto de 1.979.

- Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., una participación indivisa de tres enteros setenta y nueve centesimas por cien, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

- Don Ignacio de Loyola Sanguino Julia, una participación indivisa de cinco enteros noventa y siete centesimas por cien, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 13 de Septiembre de 1.979.



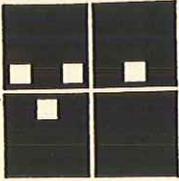
- Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., una participación indivisa de cuatro enteros ocho centesimas por cien, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.981.

- Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., una participación indivisa de cuatro enteros cincuenta y dos centesimas por cien, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

- Don Salvador Ferrando Fenollar, una participación indivisa de cuatro enteros veintiuna centesimas por ciento.

- Don Juan García González, una participación indivisa de cuatro enteros veintiuna centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 20 de Diciembre de 1.979.

- Don Fernando Ferrando Fenollar, una participación indivisa de cuatro enteros veintiuna centesimas por



ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 20 de Diciembre de 1.979.

- Promotora Inmobiliaria ARPE, S.A., una participación indivisa de un entero cuarenta y siete centesimas por ciento, por compra a los hermanos Mengual Guijarro en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruíz Olmos, el 28 de Diciembre de 1.979.

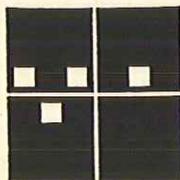
Esta finca nº 34 es la número registral 76.681, que procede por segregación de la número 13.592, folio 60, libro 253.

II.- INDEMNIZACIONES

1) EDIFICACIONES QUE DEBEN DEMOLERSE POR SER INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO

Dentro de la Unidad existen unas casas antiguas, que deben demolerse por estar afectadas por el viario y resultar por ello incompatibles con el planeamiento.

Las casas son las siguientes:



1.1. Propiedad de D. Juan Otegui Tellería y otros

a) Una zona destinada a vivienda de 64 m² construidos con cobertizo.

64 m ² construidos	x 2.000 Pts/m ²	= 128.000 Pts
11 m ² de cobertizo	x 1.000 Pts/m ²	= 11.000 Pts
20 ml de valla	x 500 Pts/ml	= 10.000 Pts
		149.000 Pts
Total		149.000 Pts

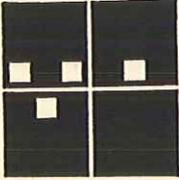
b) Una casa destinada a vivienda de 50 m² construidos con cobertizo.

50 m ² construidos	x 2.000 Pts/m ²	= 100.000 Pts
35 m ² de cobertizo	x 1.000 Pts/m ²	= 35.000 Pts
17 ml de valla	x 500 Pts/ml	= 8.500 Pts
		143.500 Pts
Total		143.500 Pts

1.2. Propiedad de D^a Teresa Gregori Llopis

Una casa vivienda de 105 m² construidos con cobertizo.

105 m ² construidos	x 2.000 Pts/m ²	= 210.000 Pts
18 m ² de cobertizo	x 1.000 Pts/m ²	= 18.000 Pts
		228.000 Pts
Total		228.000 Pts



1.3. Propiedad de D. Ricardo Piñol Soler

Una casa vivienda de 80 m² construidos con cobertizo.

80 m ² construidos	x 2.000 Pts/m ²	= 160.000 Pts
15 m ² de cobertizo	x 1.000 Pts/m ²	= 15.000 Pts
24 ml de valla	x 500 Pts/ml	= 12.000 Pts
Total		<u>187.000 Pts</u>

2) INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS

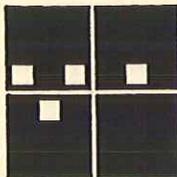
La indemnización sustitutiva es única en favor de D. Ricardo Piñol Soler.

2.1. Valor del suelo

La primera operación que procede efectuar es el cálculo del valor del suelo.

A este respecto y habiéndose señalado recientemente el valor catastral para la contribución territorial urbana en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", puede tomarse el mismo como valor del suelo.

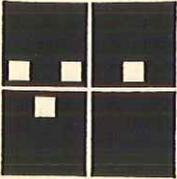
Valor del suelo igual a valor catastral: 2.487 Pts/m².



2.2. Indemnización en favor de D. Ricardo Piñol Soler.

Como también se señaló más arriba, la antigua parcela de equipamiento técnico de 210 m² se ha suprimido. Por acuerdo de la Junta de compensación, en el acto de Aprobación de este Proyecto de Compensación, en sesión del 19 de Diciembre de 1.989, se determinó constituir un usufructo vitalicio a favor del Sr. Piñol y de su esposa, sobre la vivienda y terrenos por él ocupados y anteriormente de su propiedad.

Se valora, por tanto, la mencionada propiedad de la finca inicial nº 27, bajo la modalidad de Indemnización Expropiatoria, ya que al no haberse adherido el Sr. Piñol a la Junta, es preceptiva la expropiación, consumada la cual, y extinguido el usufructo constituido sobre ella, conllevará la incorporación de esta finca a la parcela resultante nº 53, y esta indemnización, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1.990, se establece en la cantidad de 1.249.245' -Ptas. por la extinción de la mencionada propiedad sobre la vivienda y terrenos pertenecientes al Sr. Piñol Soler.



3) INDEMNIZACIONES A ARRENDATARIOS

De las casas que señalamos en el primer epígrafe, dos de ellas están ocupadas, una con contrato de arrendamiento, la otra, al parecer, en precario.

3.1. Casa arrendada a D. Salvador García Hernández.

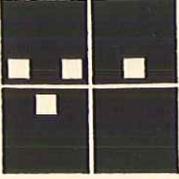
Es la primera de las casas descritas en el primero de los apartados, de 64 m² construidos.

En el contrato de inquilinato de 25 de agosto de 1.952 figura una renta anual de 1.560 Pts.

Para determinar las indemnizaciones correspondientes a los arrendatarios, la Ley del Suelo remite a la de Expropiación Forzosa, que a su vez nos envía a la de Arrendamientos Urbanos.

De este modo, nos encontraríamos ante una indemnización de dos anualidades de renta que sería a todas luces insuficiente.

Es por eso que, teniendo en cuenta la antigüedad del

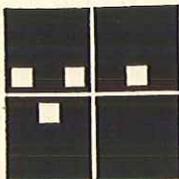


contrato y las condiciones de la casa, se ha fijado una indemnización de 400.000 Pts, cantidad esta notablemente superior a la que estrictamente pudiera corresponder al arrendatario.

3.2. Indemnización en favor de D. Ramón Carpena Martínez

No consta que dicho señor tenga contrato de arrendamiento, e incluso existe una sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Alicante, dando lugar al desahucio por precario, estando en la actualidad pendiente del recurso de apelación instado por dicha parte contra la referida sentencia. X)

No obstante, y para el caso de que pudiera reconocersele en la futura sentencia que recaiga sobre el recurso de apelación algún derecho sobre la casa, se estipula una indemnización de 325.000 Pts, que sería configurada a las resultas del pleito reseñado.



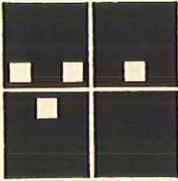
III.- COMPENSACION

El criterio utilizado para definir y cuantificar los derechos de los propietarios afectados ha sido el de proporcionalidad, sentado en el artículo 86 del Reglamento de Gestión Urbanística. Asimismo, las fincas resultantes se sitúan en el lugar más próximo posible a las antiguas propiedades, conforme determina el artículo 95 del citado Reglamento.

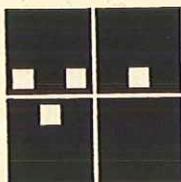
En consecuencia, la cuantía de los derechos de los propietarios respectivos se cifran en las siguientes superficies y edificabilidades:

Superficie bruta:	124.470'24 m2
Superficie de cesión:	28.045'16 m2
Superficie neta edificable:	96.425'08 m2
Unidades de Valor totales:	97.441'20 Uds
Aprovechamiento Medio (10%):	9.744'12 Uds
Superfic. Aprovechamiento Medio:	8.728 m2
Superficie neta resultante:	87.697'08 m2

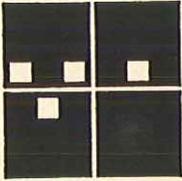
Las superficies y edificabilidades de las parcelas resultantes son las siguientes:



Nº Parcela	Superficie en m ²	Edificabilidad máxima m ² /m ²
1	1.500	562'50
2	1.462	548'25
3	1.468	550'50
4	1.545	579'37
5	2.000	750'00
6	1.560	585'00
7	1.590	596'25
8.9.10	4.473	1.677'37
11	1.200	450'00
12	1.299	487'12
13.14	7.258	2.721'75
15.16.23.24	5.450'78	2.044'04
17	1.200	450'00
18	1.330	498'75
19	1.434	537'75
20	1.314	492'75
21	1.346	504'75
22	1.310	491'25
25	1.200	450'00
26	1.200	450'00
27	3.580	1.342'50
28	1.600	600'00



29	2.020	757'50
30	1.354	507'75
31	1.355'43	508'28
32	1.354	507'75
33	1.649	618'37
34	1.528	573'00
35	2.060'87	772'82
36	1.464	549'00
37	1.450	547'50
38	1.378	516'75
39	1.316	493'50
40	1.316	493'50
41	1.316	493'50
42	1.231	461'62
43	1.227	460'12
44	1.223	458'62
45	1.460	547'50
46	2.000	750'00
47	1.378	516'75
48	1.610	603'75
49	1.374	515'25
50	1.606	602'25
51	1.466	549'75
52	1.700	637'50



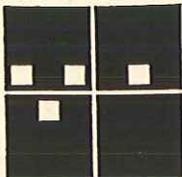
53	2.082	780'75
54	1.270	476'25
55	1.470	551'25
56	1.200	450'00
57	1.515	568'12
58	2.000	750'00
59	1.574	590'25
60	1.574	590'25
61	1.574	590'25

IV.- FINCAS ADJUDICADAS

Como consecuencia de la Compensación, la adjudicación de las parcelas resultantes es la siguiente:

PARCELA 1. Se corresponde en sus derechos resultantes a la parcela descrita en el punto 5, del apartado II, del presente documento.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular, con uno de sus ángulos redondeado. Tiene una extensión superficial de 1.500 m² y una superficie máxima edificable de 562'50 m². Situada en el termino de

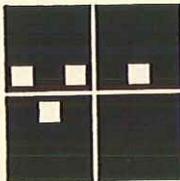


Alicante, partida de Bon Repós, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con finca particular situada en el exterior de los límites del presente Proyecto; al Sur, con calle 14, por la que tiene su acceso al citado Plan Parcial; al Este, por la calle nº 60, por la que asimismo tiene su acceso al Plan Parcial; Oeste con parcela nº 2, adjudicada a D. Angel Casasempere Saiz."

Adjudicada a D^a Josefa Senen Beltrán y D^a Enriqueta Soler Caselles, en proindiviso.

PARCELA 2. Se corresponde en sus derechos resultantes a la parcela descrita en el punto 4, del apartado II, del presente documento.

"Parcela de terreno sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 1.462 m² y una superficie máxima edificable de 548'25 m². Linda: al Norte, con finca situada en el exterior del perímetro afectado; al Sur, con calle nº

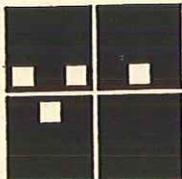


14 de acceso al Plan Parcial; al Este, con parcela descrita en el punto anterior adjudicada a D^a Josefa Senen Beltrán y D^a Enriqueta Soler Caselles; y al Oeste, con parcela que se describirá seguidamente, propiedad de D. Mariano García Muñoz."

Se adjudica la parcela descrita a D. Angel Casasempere Saiz.

PARCELA 3. Se corresponde, en sus derechos resultantes a la parcela descrita en el punto 3, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, situada en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós" del Plan Parcial respectivo, con una superficie neta de 1.468 m². Linda: al Norte, con límite del polígono afectado por el Proyecto de Compensación; al Sur, con calle de acceso al Plan Parcial, denominada con el número 14; al Este, con parcela descrita en el punto anterior adjudicada a D. Angel Casasempere Saiz; y al Oeste, con la parcela que a continuación es descrita, adjudicada a D. Manuel García Maestre."



Se adjudica la citada parcela a Don Mariano García Muñoz.

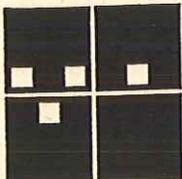
PARCELA 4. Se corresponde, en sus derechos resultantes,

a la parcela descrita en el punto 2, del apartado II,
de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 1.545 m². Linda: al Norte, con finca situada fuera de los límites del Proyecto que nos ocupa; al sur con calle 14, que sirve de acceso al Plan Parcial respectivo; al Este, con parcela descrita en el punto anterior adjudicada a D. Mariano García Muñoz, y al Oeste, con la descrita seguidamente, adjudicada a D. Jose Manuel Aramendia Moliner."

Se adjudica, la presente parcela a D. Manuel García Maestre.

PARCELA 5. Se corresponde, en sus derechos resultantes,



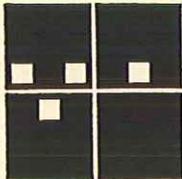
con la parcela descrita en el punto 1, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma irregular, con un entrante en su lado Norte, con una superficie de 2.000 m². Sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda al Norte, con zona limitrofe del Proyecto de Compensación, ocupada en parte por finca particular, e igualmente con calle 56 de acceso al Plan Parcial; al Este, con parcela descrita en el punto anterior adjudicada a D. Manuel García Maestre; al Sur, con calle de acceso al Plan Parcial denominada 14; al Oeste con parcela nº 6, que se describirá seguidamente, adjudicada a una comunidad de personas, tal y como se conocerá en el apartado siguiente."

La parcela descrita queda adjudicada a D. Jose Manuel Aramendia Moliner.

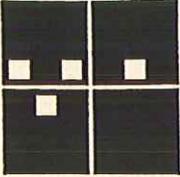
PARCELA 6. Se corresponde, en sus derechos resultantes,

a la parcela descrita en el punto 28, del apartado II, de la presente certificación.



"Parcela de terreno, de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 1.560 m². Linda: al Norte, con zona límite del presente Proyecto de Compensación; al Este, con parcela nº 5 adjudicada a D. Jose Manuel Aramendia Moliner; al Sur, con calle de penetración al Plan Parcial; al Oeste, con parcela nº 7 adjudicada a los propietarios que asimismo se adjudican la presente."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; y a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D.



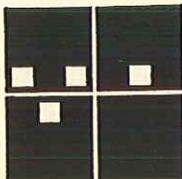
Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 7. Se corresponde, en sus derechos resultantes,

a la parcela descrita en el punto 28, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 1.590 m². Linda: al Norte, con límite del Polígono afectado por el Proyecto de Compensación; al Este, con parcela descrita en el punto que nos antecede; al Sur, con calle de acceso al Plan Parcial que nos afecta; y al Oeste, con parcela nº 8."

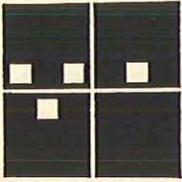
Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a



Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; y a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

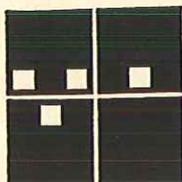
PARCELA 8.9.10. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la finca inicial nº 28.

"Parcela de terreno que forma un paralelogramo irregular de cinco lados, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 4.473 m². Linda: al Norte, con límite del Polígono; al Este, con parcela 5; al Sur, con calle del Plan Parcial; y al Oeste, con parcela 11."



Sobre esta parcela se establece una servidumbre de paso para el servicio de energía eléctrica, consistente en una franja de terreno de 125 m² de superficie y 2'50 m de ancho, que arranca de la calle al Sur de la parcela, sube en línea recta hasta el límite de la Unidad en que se desvía a la izquierda en una longitud de 17'50 m.

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Pérez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; y a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

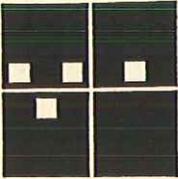


PARCELA 11. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, con la finca inicial nº 28.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 1.200 m². Linda: al Norte, con limite del Polígono; al Este, con parcela 8.9.10; al Sur, con calle del Plan Parcial; y al Oeste, con parcela 12."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; y a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D.

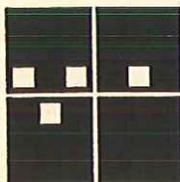


Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Fueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 12. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la finca incial nº 28.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 1.299 m². Linda : al Norte, con límite del Polígono; al Este, con parcela 11; al Sur, con calle del Plan Parcial; y al Oeste, con parcela 13.14."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Pérez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D.

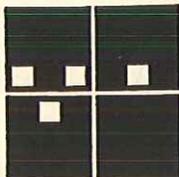


Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; y a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 13.14. Al Excmo. Ayuntamiento de Alicante la -----
corresponde en concepto de diez por ciento de aprovechamiento medio (10%), de la Unidad de Actuación destinado al Patrimonio Municipal del Suelo, a resultas de los dispuesto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículos 48 y 113-1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

"Parcela de terreno sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, de 7.258 m² de superficie.

Tiene forma irregular y linda al Norte, con límite de la Unidad; al Sur, con calle del Plan Parcial y parcela



25; al Este, con parcela 12 y calle del Plan Parcial; y al Oeste, con Vía Parque."

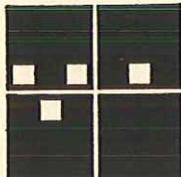
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

PARCELAS 15.16.23.24. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, con la finca inicial nº 28.

"Parcela de terreno de forma trapezoidal, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 5.450,78 m²; linda: al Norte, Sur y Oeste, con calles del Plan Parcial, y al Este, con parcelas 17 y 22."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en



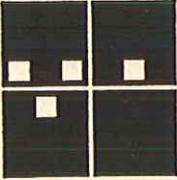
cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 17. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, a la parcela descrita en el punto 28, del apartado II, del presente documento.

"Parcela de terreno, de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Tiene una superficie de 1.200 m². Linda: al Norte, con la calle 14; al Este, con parcela que se describirá seguidamente; al Sur, con parcela 22; al Oeste, con parcela 16, que ha sido descrita en el apartado anterior."

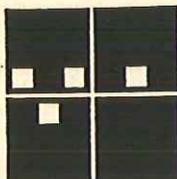
Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco



dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Pérez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian, la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

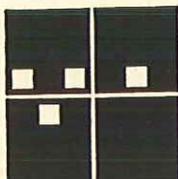
PARCELA 18. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 28 del presente documento.

"Parcela de terreno, de forma irregular, con una superficie de 1.330 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-



Orgegia. Linda: al Norte, con la calle 14; al Este, con parcela que se describirá seguidamente; al Sur, con parcela 21; al Oeste, con parcela citada en el punto inmediatamente anterior, o sea, la parcela 17."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

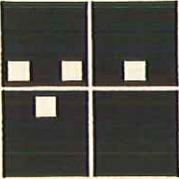


· PARCELA 19. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, a la parcela descrita en el punto 28, del
apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma irregular, redondeada en su parte Noreste, con una superficie de 1.434 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegía. Linda: al Norte, con calle 14; al Sur, con la parcela que se describirá seguidamente; al Este, con calle 57 del Plan Parcial; al Oeste, con la parcela 18 descrita en el punto anterior."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas

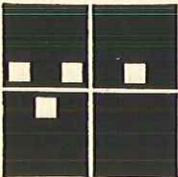


partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 20. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 28, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma ligeramente irregular, con una superficie de 1.314 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con parcela descrita en el apartado 19 anterior; al Este y Sur, con calle 57; al Oeste, con parcela 21, que será descrita seguidamente."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María

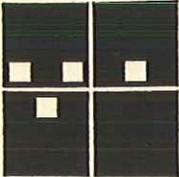


Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 21. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, a la parcela descrita en el punto 28, del apartado II, de la presente certificación.

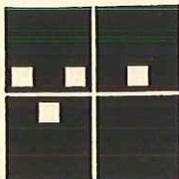
"Parcela de terreno, de forma rectangular, con una superficie de 1.346 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con parcela ya descrita en el punto 18 del presente apartado; al Este, con parcela nº



20 descrita en el punto inmediatamente anterior; al Sur, con calle denominada 57, y al Oeste con parcela nº 22."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

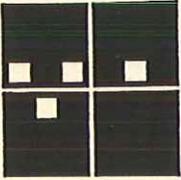
PARCELA 22. Se corresponde, en sus derechos



resultantes, con la finca inicial nº 28.

"Parcela de terreno de forma rectangular, con una superficie de 1.310 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda, al Norte, con parcela 17; al Este, con parcela 21; al Sur, con calle del Plan Parcial, y al Oeste, con parcela 15.16.23.24."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la



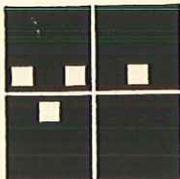
restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 25. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, con la finca inicial nº 28.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 1.200 m²; linda, al Norte, con parcela 13.14; al Sur, con parcela 26; y al Este y Oeste con calles."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas



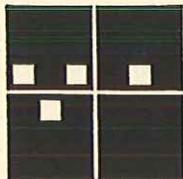
partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 26. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, con la finca inicial nº 28.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con una superficie de 1.200 m²; linda, al Norte, con parcela 25; al Sur, Este y Oeste, con calles."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Telleria, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael



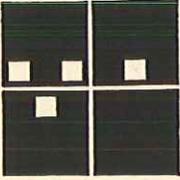
Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 27. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, con la finca inicial nº 29.

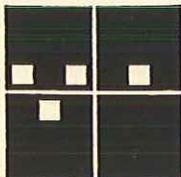
"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 3.580 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda, al Norte, Sur y Oeste, con calles del Plan Parcial; y al Este, con parcela 28."

Queda afecta esta parcela al pago del 49'72% del coste de las Obras de Urbanización de la calle de conexión de la Vía de Servicio y enlace de esta con la calle 57,



que habida cuenta que el importe estimado de dichas obras de Urbanización asciende a la cantidad de 12.000.000 Ptas., supone una carga urbanística de 5.966.400 Ptas.

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavás partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.



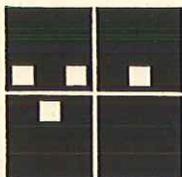
PARCELA 28. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, con la finca inicial nº 29.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 1.600 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda, al Norte y Sur, con calles del Plan Parcial; al Este, con parcela 29, y al Oeste, con parcela 27."

Queda afecta esta parcela al pago del 22'22% del coste de las Obras de Urbanización de la calle de conexión de la Vía de Servicio y enlace de esta con la calle 57, que habida cuenta que el importe estimado de dichas obras de Urbanización asciende a la cantidad de 12.000.000 Ptas., supone una carga urbanística de 2.666.400 Ptas.

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Prez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a

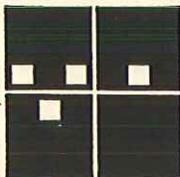


Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 29. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la finca inicial nº 29.

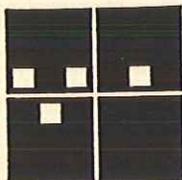
"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 2.020 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda, al Norte y Sur, con calles del Plan Parcial; al Este, con parcela 30 y al Oeste, con parcela 28."

Queda afecta esta parcela al pago del 28'06% del coste



de las Obras de Urbanización de la calle de conexión de la Vía de Servicio y enlace de esta con la calle 57, que habida cuenta que el importe estimado de dichas obras de Urbanización asciende a la cantidad de 12.000.000 Ptas., supone una carga urbanística de 3.367.200 Ptas.

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.



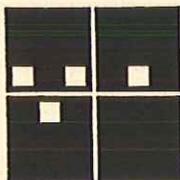
PARCELA 30. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 26, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma rectangular, con una superficie de 1.354 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 57 prevista en el Plan Parcial; al Este, con parcela 31 adjudicada, asimismo, a Doña Teresa Gregori Llopis; al Sur, con calle de servicio; y al Oeste, con parcela 29."

Se adjudica la parcela descrita a Doña Teresa Gregori Llopis.

PARCELA 31. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 26, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 1.355'43 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con



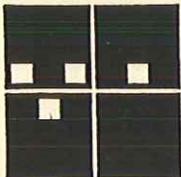
calle 57; al Este, con parcela 32, que será descrita a continuación; al Sur, con calle de servicio; al Oeste, con parcela 30 adjudicada, asimismo, a Doña Teresa Gregori Llopis."

Se adjudica la descrita parcela a Doña Teresa Gregori Llopis.

PARCELA 32. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 26, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma irregular, con una superficie de 1.354 m², sita en la Unidad de Actuación "Pla del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con la citada calle 57; al Este, con parcela 33 adjudicada a D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Luis Gisbert Verdú, por partes iguales proindiviso; al Sur con calle de servicio; al Oeste con parcela adjudicada, asimismo a Doña Teresa Gregori Llopis."

Se adjudica la parcela descrita a Doña Teresa Gregori

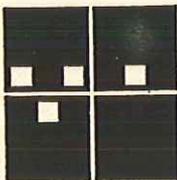


Llopis.

PARCELA 33. Se corresponde, en sus derechos
resultantes, con la finca inicial nº 6.

"Parcela de terreno de forma rectangular con acceso a calle del Plan Parcial en su extremo Oeste, con una superficie de 1.649 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Línda: al Norte, con parcela 34; al Este, con parcela 51; al Sur, con calle del Plan Parcial; y al Oeste, con parcela 32."

Sobre esta parcela se establece una servidumbre de paso para el servicio de energía eléctrica, consistente en una franja de terreno de 49 m² de superficie, de 2 m de ancho por 25 m y de 24 m de largo, en su tramo mayor y menor respectivamente, que viene de la misma servidumbre a su paso por la parcela colindante al Este, nº 34, y discurre por el lado derecho de la porción lindante con la referida parcela que constituye el acceso de la finca a la calle de la Unidad de Actuación por su límite NO.



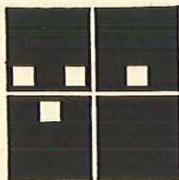
Gisbert Verdú, en proindiviso por partes iguales.

PARCELA 35. Se corresponde, en sus derechos resultantes,

con la finca inicial nº 28.

"Parcela de terreno de forma irregular, sensiblemente trapezoidal, con una superficie de 2.060'87 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte y al Oeste, con calles del Plan Parcial; al Este, con parcela 36, y al Sur, con parcelas 34 y 50."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Perez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas

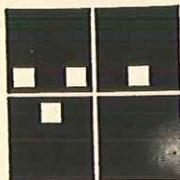


partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 36. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 28, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma rectangular, con una superficie de 1.464. m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 14 de penetración al Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia; al Este, con parcela 37 que se describirá en el punto inmediato posterior; al Sur, en menor parte con parcela 50 y en mayor parte con parcela 49, ambas adjudicadas a D. Valeriano Gisbert y D. Luis Gisbert Verdú en proindiviso; al Oeste, con parcela 36 ya descrita."

Se adjudica a D. Jesús María, D. Juan Agustín y D. Jose

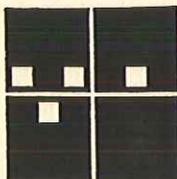


Antonio Bernardo Otegui Tellería, en cuanto a cinco dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a los esposos D. Martín García Pérez y Doña María Isabel Frontera Esparza, en cuanto a cuatro dieciseisavas partes, por mitad entre los mismos; a Doña Josefa Antonia Bono Marín, D. Abundio y D. Ismael Guinea Nájera, en cuanto a tres dieciseisavas partes, por terceras partes entre ellos; a D. Jose María, D. Jose Julián, D. Antonio y D. Ignacio Goiria Gabiola, en cuanto a una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, a cada uno de ellos; a Doña Rosario Pueyo San Sebastian la mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, y a D. Juan Carlos, D. Alvaro, Doña Magdalena y D. Jose Luis Goiria Pueyo la restante mitad indivisa de una quinta parte de cuatro dieciseisavas partes, por cuartas partes entre ellos.

PARCELA 37. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, a la parcela descrita en el punto 6, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma rectangular, con una superficie de 1.460 m², sita en la Unidad de Actuación

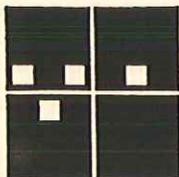


"Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 14 de penetración al Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia; al Este, con parcela 38 adjudicada a Don Jesús Miguel Cesar Ull Laita; al Sur, con parcela 48 adjudicada a D. Valeriano Llinares y D. Luis Gisbert Verdú en proindiviso; al Oeste, con parcela 36 descrita en el punto anterior."

Se adjudica la parcela descrita a Don Valeriano Llinares Gisbert y D. Luis Gisbert Verdú, por partes iguales proindiviso.

PARCELA 38. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 7, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma ligeramente rectangular, con una superficie de 1.378 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 14 de penetración al Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia; al Este, con parcela 39 adjudicada a Doña Magdalena Augado Perez; al Sur, con parcela 47 adjudicada a D. Inocencio



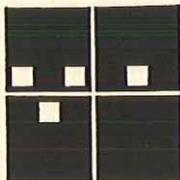
Nieto Ibañez; al Oeste, con parcela 37 descrita anteriormente."

Se adjudica la parcela descrita a Don Jesús Miguel Cesar Ull Laita.

PARCELA 39. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 8, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma rectangular, con una superficie de 1.316 m², sita en la Unidad de actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 14 de penetración del Plan Parcial respecto; al Este, con parcela 40 adjudicada a D. Jose Payá Santacreu; al Sur, en menor parte con parcela 47, adjudicada a D. Inocencio Nieto Ibañez, y en mayor parte, con parcela 46, adjudicada a Doña Manuela Torres Perales, y al Oeste, con parcela 38 descrita en el punto anterior."

Se adjudica la parcela descrita a Doña Magdalena Aguado Perez.



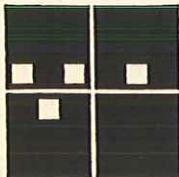
PARCELA 40. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 9, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma rectangular, con una superficie de 1.316 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con la susodicha calle 14; al Este, con parcela que se describirá seguidamente, adjudicada a D. Federico Soria Muñoz; al Sur, con parcela 46, adjudicada a Doña Manuel Torres Perales, y, en una parte mínima, con parcela 45, adjudicada a D. Lorenzo Martínez Ribera."

Se adjudica la parcela descrita a Don Jose Payá Santacreu.

PARCELA 41. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 10, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma rectangular con una superficie de 1.316 m², sita en la Unidad de Actuación

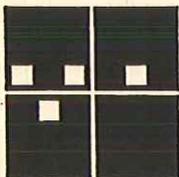


"Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con la repetida calle 14; al Este, en parte con parcela que se describirá a continuación, y en parte con parcela 43, adjudicada a D. Ignacio Aramendía Moliner; al Sur, con parcela 45, adjudicada a D. Lorenzo Martinez Ribera; al Oeste, con parcela 40 descrita en el punto anterior."

Se adjudica la parcela descrita a Don Federico Soria Muñoz.

PARCELA 42. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 11, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma rectangular, con el borde Noreste redondeado, con una superficie de 1.231 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 14 de penetración al Plan Parcial respectivo; al Este, con calle 60; al Sur, con parcela que será descrita seguidamente, adjudicada a D. Ignacio Aramendía Moliner; al Oeste, con parcela 41 ya



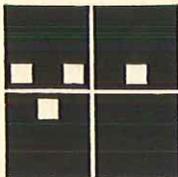
descrita, adjudicada a D. Federico Soria Muñoz."

Se adjudica la parcela descrita a Don Alfonso Aramendía López.

PARCELA 43. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 12, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma rectangular, con una superficie de 1.227 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con parcela descrita en el punto anterior, adjudicada a D. Alfonso Aramendía López; al Este, con calle 60 del citado Plan Parcial; al Sur, con parcela 44, que será descrita a continuación de la presente; al Oeste, en parte con parcela 41, adjudicada a Don Federico Soria Muñoz, y en parte con parcela 45, adjudicada a D. Lorenzo Martínez Ribera."

Se adjudica la parcela descrita a D. Ignacio Aramendía Moliner.



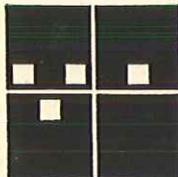
PARCELA 44. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 16, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, redondeada en su lado sureste, con una superficie de 1.223 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con parcela 43, adjudicada a D. Ignacio Aramendía Moliner; al Sur, con calle 58; al Este, con calle 60, y al Oeste, con parcela 45, que se describe a continuación, adjudicada a D. Lorenzo Martínez Ribera."

Se adjudica la parcela descrita a D. Antonio Navas Segura.

PARCELA 45. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 15, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma rectangular, con una superficie de 1.460 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-

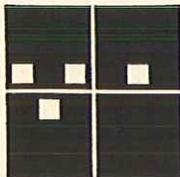


Orgegia. Linda: al Norte, con parcela 41, adjudicada a D. Federico Soria Muñoz, y, en pequeña proporción, con parcela 40, adjudicada a D. Jose Payá Santacreu; al Este, en parte con parcela 44, adjudicada a D. Antonio Navas Segura, y en parte con parcela 43, adjudicada a D. Ignacio Aramendía Moliner; al Sur, con calle 58, y al Oeste, con parcela que será descrita seguidamente, adjudicada a Doña Manuela Torres Perales."

Se adjudica la parcela descrita a D. Lorenzo Martínez Ribera.

PARCELA 46. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 14, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma cuadrangular, con una superficie de 2.500 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, en parte por parcela 40, ya descrita, adjudicada a D. Jose Payá Santacreu, y en otra parte con parcela 39, adjudicada a Doña Magdalena Aguado Perez; al Este, con parcela descrita en el punto

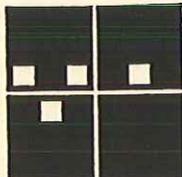


anterior adjudicada a D. Lorenzo Martínez Ribera; al Sur con calle 58, y al Oeste con la parcela 47, que se verá seguidamente su descripción, adjudicada a D. Inocencio Nieto Ibáñez."

Se adjudica la citada parcela a Doña Manuela Torres Perales.

PARCELA 47. Se corresponde en sus derechos resultantes, -----
a la parcela descrita en el punto 13, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.378 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con parcela 38, adjudicada a D. Jesús Miguel Cesar Ull Laita, y, en menor medida, con parcela 39, adjudicada a Doña Magdalena Aguado Perez; al Este, con parcela 46, adjudicada a Doña Manuela Torres Perales; al Sur, con calle 58, y al Oeste, con parcela a describir seguidamente, adjudicada a D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú."



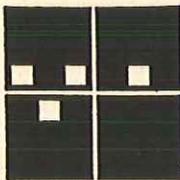
Se adjudica la parcela descrita a D. Inocencio Nieto Ibañez.

PARCELA 48. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, a la parcela descrita en el punto 6, del
apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.610 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con parcela 37, adjudicada a D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Luis Gisbert Verdú, por partes iguales proindiviso: al Este, con parcela 47, adjudicada a D. Inocencio Nieto Ibañez; al Sur, con calle 58, y al Oeste, con parcela que será descrita seguidamente, adjudicada a los mismos titulares de la presente."

Se adjudica la parcela descrita, a D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú, por partes iguales proindiviso.



PARCELA 49. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, a la parcela descrita en el punto 6, del
apartado II, de la presente certificación.

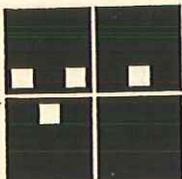
"Parcela de terreno, de forma sensiblemente
rectangular, con una superficie de 1.374 m², sita en
la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan
Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, en parte
con parcela 36 y en menor parte con parcela 37; al
Este, con parcela 48, adjudicada a Don Valeriano
Llinares Gisbert y D. Luis Gisbert Verdú; al Sur, con
calle 58, y al Oeste, con parcela 50."

Se adjudica la citada parcela a D. Valeriano Llinares
Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú, por partes
iguales proindiviso.

PARCELA 50. Se corresponde, en sus derechos resultantes

a la parcela descrita en el punto 6, del apartado II,
de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma irregular, sensiblemente
trapezoidal con una superficie de 1.606 m², sita en la



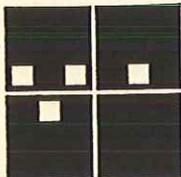
Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, en parte con parcelas 35 y 36; al Este, con parcela 49 y calle del Plan Parcial, fondo de saco; y al Sur, con parcela 51, y al Oeste, con parcela 34."

Sobre esta parcela se establece una servidumbre de paso para el servicio de energía eléctrica, consistente en una franja de 60 m², de 2 m de ancho por 30 m de largo que nace del fondo de saco de la calle al Este de la finca y discurre por todo su linde Sur con la parcela 51, hasta la parcela 34 donde continua la servidumbre.

Se adjudica la parcela descrita a D. Valeriano Llinares Gisbert y a D. Jose Luis Gisbert Verdú, por partes iguales proindiviso.

PARCELA 51. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 6, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma ligeramente cuadrangular, con entrante en su lado Noreste, con una superficie de

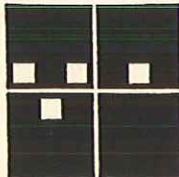


1.466 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con parcela 50, al Noreste, con calle 58 en su fondo de saco; al Este, con parcela 52, que será descrita en el inmediato punto, adjudicada a los mismos titulares de la presente; al Sur, con calle de servicio; al Oeste, con parcela 33, adjudicada, asimismo, a los titulares de la presente."

Se adjudica, la citada parcela a D. Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú, por partes iguales proindiviso.

PARCELA 52. Se corresponde, en sus derechos resultantes, a la parcela descrita en el punto 6, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma irregular, con una superficie de 1.700 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con fondo de saco de la calle 58; al Este, con parcela 53 que se describirá en el punto siguiente; al Sur, con calle de servicio; al



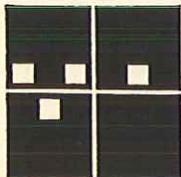
Oeste, con parcela que ha sido descrita en el punto inmediato anterior, adjudicada a los mismos titulares de la presente."

Se adjudica la parcela descrita a Don Valeriano Llinares Gisbert y D. Jose Luis Gisbert Verdú, por partes iguales proindiviso.

PARCELA 53. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la finca inicial nº 6.

"Parcela de terreno sensiblemente rectangular, con una superficie de 2.082 m², sita en la Unidad de Actuación "Pla del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda, al Norte y Sur, con calles del Plan Parcial; al Este, con parcelas 54 y 55; y al Oeste, con parcela 52."

En esta parcela se encuentra enclavada la finca inicial nº 27, con una superficie de 210 m², cuya titularidad correspondía a D. Ricardo Piñol Soler, y que en virtud del presente proyecto se adjudica conjuntamente con el resto de la parcela a D. Valeriano Llinares Gisbert y a D. Luis Gisbert Verdú, si bien por acuerdo de la Junta de Compensación, recogido en el acta de aprobación de este Proyecto de Compensación, en sesión de 19 de



Diciembre de 1.989, se determinó constituir un usufructo vitalicio a favor del Sr. Piñol y de su esposa, sobre la vivienda y terrenos anteriormente de su propiedad.

Se adjudica a D. Valeriano Llinares Gisbert y a D. Luis Gisbert Verdú, en proindiviso por partes iguales.

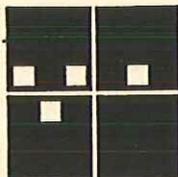
PARCELA 54. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, con la parcela descrita en el punto 18, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma irregular, con una superficie de 1.270 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 58; al Este, con fondo de saco que forma la calle 59; al Sur, con parcela 55 afecta al Patrimonio Municipal del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante; al Oeste, con parcela 53 descrita en el punto inmediato anterior."

Se adjudica la parcela descrita a Promotora Inmobiliaria ARPE S.A.

PARCELA 55. Al Excmo. Ayuntamiento de Alicante le



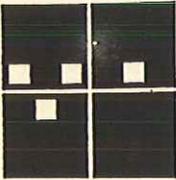
corresponde en concepto de diez por ciento de aprovechamiento medio (10%), de la Unidad de Actuación, destinado al Patrimonio Municipal del Suelo, a resultas de lo dispuesto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículos 48 y 113-1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

"Parcela de terreno sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bon Repós", del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, de 1.470 m² de superficie. Tiene forma sensiblemente rectangular y linda al Norte con parcela 54; al Este con parcela 56; al Sur con viario y al Oeste con parcela 53.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

PARCELA 56. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la parcela descrita en el punto 33, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma irregular, con una superficie de 1.200 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, en parte con fondo de saco de la calle 59, y en mayor parte con parcela 57, adjudicada a los mismos titulares de la presente; al

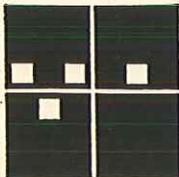


Este, con la citada parcela 57; al Sur, con calle de servicio; al Oeste, con parcela adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante."

Se adjudica la parcela descrita a Doña Antonia, Doña Juana y Doña Delfina Planelles Perez, por partes iguales proindiviso.

PARCELA 57. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la parcela descrita en el punto 33, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma irregular con saliente estrecho al fondo de saco de la calle 59, con una superficie de 1.515 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con parcela 56, adjudicada a Doña Antonia, Doña Juana y Doña Delfina Planelles Perez, en proindiviso, y parcela 58, adjudicada a Don Ignacio Sanguino Juliá, teniendo en este lado una franja entre las citadas parcelas 56 y 58 para acceder a la calle 59; al Este, en parte, con parcela 60, adjudicada a D. Juan García González, y en parte con la parcela 61, adjudicada a D. Salvador Ferrando Fenollar;



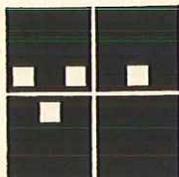
al Sur, con calle de servicio; al Oeste, con parcela 56, adjudicada a Doña Antonia, Doña Juana y Doña Delfina Planelles Perez, en proindiviso."

Se adjudica la parcela descrita a Doña Antonia, Doña Juana y Doña Delfina Planelles Perez.

PARCELA 58. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la parcela descrita en el punto 19, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno, de forma sensiblemente cuadrangular, con una superficie de 2.000 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 58 del Plan Parcial respectivo; al Este, en parte con parcela 59, adjudicada a D. Fernando Ferrando Fenollar, y en menor parte con parcela 60, adjudicada a D. Juan García González; al Sur, con la parcela 57, adjudicada, en proindiviso, a Doña Antonia, Doña Juana y Doña Delfina Planelles Perez, y al Oeste, con calle 58."

Se adjudica la parcela descrita a Don Ignacio Sanguino Juliá.



· PARCELA 59. Se corresponde en sus derechos resultantes,

con la parcela descrita en el punto 24, del apartado
II, de la presente certificación.

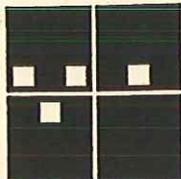
"Parcela de terreno, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 1.574 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 58 del Plan Parcial; al Este, con calle 60; al Sur, con parcela 60, adjudicada a D. Juan García González, y al Oeste, con parcela 58, adjudicada a D. Ignacio Sanguino Juliá."

Se adjudica la parcela descrita a Don Fernando Ferrando Fenollar.

PARCELA 60. Se corresponde, en sus derechos

resultantes, a la parcela descrita en el punto 23, del
apartado II, de la presente certificación.

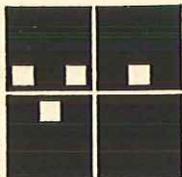
"Parcela de terreno de forma ligeramente rectangular, con entrante en su lado Este, con una superficie de 1.574 m², sita en la Unidad de Actuación "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda; al



Norte, con parcela 59, adjudicada a D. Francisco Ferrando Fenollar; al Este, con la calle del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia nº 60 y en parte con parcela 61; al Sur, con parcela 61, que será descrita seguidamente, adjudicada a D. Salvador Ferrando Fenollar; al Oeste, en pequeña proporción con parcela 58, adjudicada a D. Ignacio Sanguino Juliá, y en mayor parte con parcela 57, adjudicada a Doña Antonia, Doña Juana y Doña Delfina Planelles Perez, en proindiviso." Se adjudica la parcela descrita a D. Juan García González.

PARCELA 61. Se corresponde, en sus derechos resultantes, con la parcela descrita en los puntos 22 y 25, del apartado II, de la presente certificación.

"Parcela de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.574 m², sita en la Unidad de Actuación del "Plá del Bón Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia. Linda: al Norte, con calle 60 y en mayor parte con parcela 60, adjudicada, como se ha señalado, a D. Juan García González; al Este, con calle 60 y limite de la Unidad de Actuación; al Sur, con calle de servicio; al Oeste, con parcela 57, adjudicada Doña Antonia,



Doña Juana y Doña Delfina Flanelles Perez, en proindiviso."

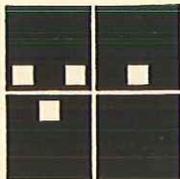
Se adjudica la parcela descrita a D. Salvador Ferrando Fenollar.

VIARIO

Comprende una superficie total de 28.045'16 m² y viene configurado de la siguiente forma: un viario que delimita la Unidad de Actuación en sus lindes Sur y Oeste, bordeándola en su totalidad; otro linde Este que muere a la altura de la parcela 61; y un viario interior conformado por:

- un eje en la mitad Este de la Unidad de Actuación que termina en un fondo de saco en los confines de las parcelas 49, 50, 51 y 52, con otro fondo de saco perpendicular al vial, lindante con las parcelas 55, 56 y 57.

- otro eje que cruza toda la Unidad de Actuación por su lado superior hasta la parcela 13.14, donde tuerce a la



izquierda hasta el limite Sur de la Unidad.

- un brazo que nace del eje anterior entre las parcelas 19 y 35, gira luego a la izquierda a la altura de las parcelas 20, 32 y 33, y continua en paralelo al eje principal hasta confluir en el nuevamente entre las parcelas 15.16.23.24 y 27.

Se adjudica el viario descrito al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

RESUELTOS RECURSOS
PLENO SESION..... 1 MAR. 1991
EL SECRETARIO GENERAL